



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2018-MDM

Manantay, 08 MAY 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 04 de Mayo del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2018-SOC-MDM de fecha 04 de Mayo del 2018, donde se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental, nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de material y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamiento de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Distrital de Manantay, requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, lo establecido en los lineamiento de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones



públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Manantay;

078

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto Unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2018 – 2022 (EDUCCA – MANANTAY)”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018-2022, cuyo contenido forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas, la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, efectuar los trámites que correspondan para la publicación según normas y su posterior entrada en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Manantay
Coronel Portillo - Ucayali

Ketty Elizabeth Sánchez Fasabi
ALCALDESA



030

Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Manantay 2018-2022
Programa Municipal EDUCCA-Manantay

“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”



Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



029

INDICE

I.	Presentación.....	3
II.	Aspectos generales del distrito Manantay, Ucayali.....	4
III.	Unidad Orgánica a cargo del Programa	23
IV.	Objetivos.....	23
V.	Marco legal.....	23
VI.	Periodo de ejecución.....	26
VII.	Beneficiarios.....	26
VIII.	Líneas de acción.....	28

I. PRESENTACIÓN

028

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.** La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Manantay asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio de los recursos naturales.



II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE LA MANANTAY, UCAYALI

2.1. INFORMACION DEL CONTEXTO

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

a) ASPECTO DE EXTENCION.

El distrito de Manantay creada el 06 junio 2006, con Ley N° 28753 es el tercer distrito de Coronel Portillo con mayor población con 70,745 habitantes y es a la vez el segundo distrito a nivel regional con mayor densidad poblacional con 107.20 hab/km². A nivel departamental le corresponde el 15.5 % del total de la población

El distrito de Manantay, tiene como capital a la ciudad de San Fernando. La superficie territorial es de **659.93 Km²**, que representa el 1.79 % de la Provincia de Coronel Portillo del cual se desagrega y se ubica al sur de la Ciudad de Pucallpa.

b) UBICACIÓN GEOGRAFICA.

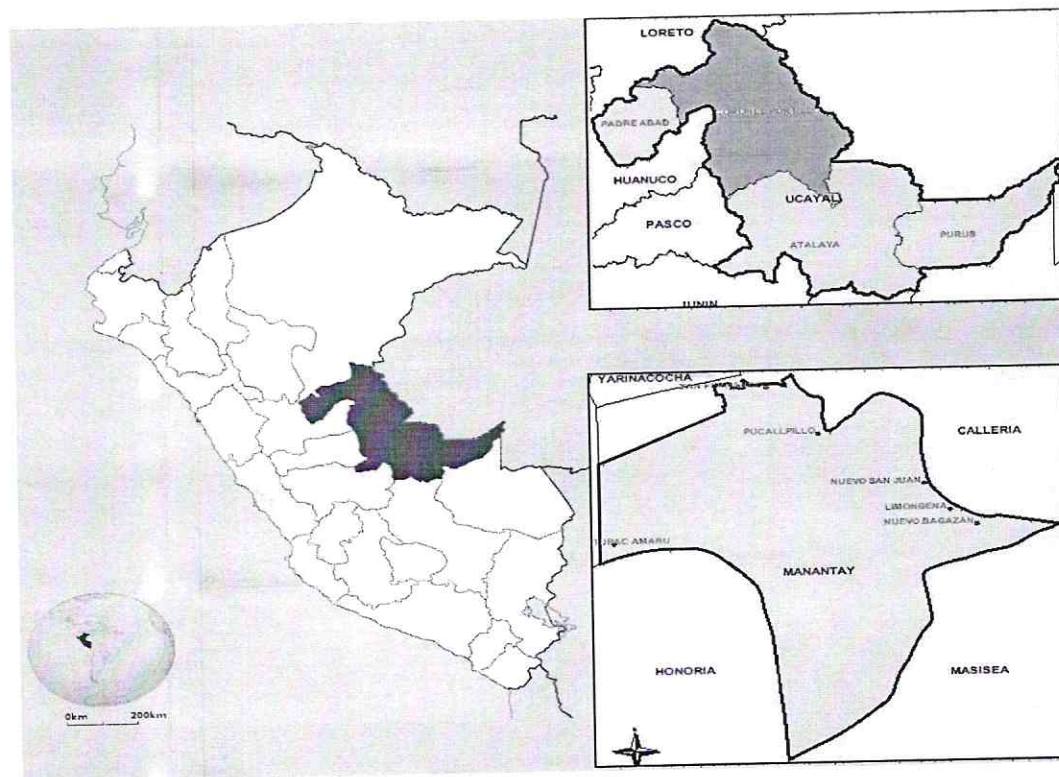
El distrito se localiza a una altitud promedio de los 150 m.s.n.m. y según la clasificación del Dr. Javier Pulgar Vidal, la localidad pertenece al piso ecológico de Selva y el acceso al distrito de Manantay, se da por la carretera Federico Basadre y la Avenida Bellavista. El tiempo promedio, desde el centro de la ciudad de Pucallpa hacia la capital del distrito (San Fernando) es de 10 minutos.

c) LIMITES.

- Por Norte con el Distrito de Callería
- Por el Sur con el Distrito de Honoria (Huánuco).
- Por el Oeste con el Distrito de Campo Verde
- Por el Este con el Distrito de Calería y Masisea



Ilustración 1: Ubicación del Distrito



d) RIESGOS NATURALES

La región Ucayali es uno de los departamentos donde se registra una gran ocurrencia de fenómenos naturales e inducidos por las personas. Son muy frecuentes los ocasionados por factores climáticos, relacionados principalmente a la precipitación pluvial y por consiguiente el crecimiento de los cauces de los ríos, generando pérdidas económicas e inclusive pérdidas de vida. También es considerable el crecimiento de amenazas ocasionadas por las actividades del hombre como los incendios, la contaminación, la deforestación de las laderas, etc. que pueden afectar el proceso de desarrollo sostenible de la región.

• INUNDACIONES

El tipo de inundación más frecuente en el distrito de Manantay son las inundaciones de vías, quebradas, caños y ríos originados por prolongadas e intensas precipitaciones que excede la capacidad de los lechos para conducir el agua que rebalsa las riberas. El



asentamiento de la población en llanuras de inundación es la causa principal de los daños producidos por las inundaciones

La intensidad de las precipitaciones, además de otros factores esta extremadamente relacionada con las variaciones del clima. Asimismo cuando las lluvias son torrenciales y continuas, por el mal sistema de absorción del suelo y el mal Drenaje y terrenos relativamente planos de la ciudad de Pucallpa aunado a la colmatación o interrupción de los Caños naturales de la ciudad, agrava esta situación.

Las inundaciones es el más común de los peligros naturales que pueden afectar a personas, a la infraestructura y al medio ambiente natural. La frecuencia de inundaciones depende del clima, del material de las riberas del río y la pendiente del canal.

- **VIENTOS FUERTES**

Este fenómeno está asociado generalmente con Tormentas o tempestades tropicales y precipitación. Este Fenómeno consiste en corrientes fuertes de aire envolventes o arremolinados, que se originan por depresiones tropicales (sistemas de baja presión atmosférica o por perturbaciones atmosféricas (aires fríos) que avanzan desde el antártico. Fenómeno que integra en su dinámica nubes (cúmulos, nimbos; cúmulo-nimbos) y lluvias, etc. y al presentarse causan severos daños, principalmente a las viviendas y sembríos.

Este fenómeno se registra permanentemente en los distritos de Calería, Manantay, Masisea, Yarinacocha, Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo, ocasionando daños a las viviendas y Centros Educativos a los las cuales hace volar el techo o traslada toda la infraestructura hasta destruirla, tumba postes de tendido eléctrico.

- **EROSION FLUVIAL**

La erosión fluvial en la región Ucayali se presenta con mayor intensidad en la ribera del río Ucayali, siendo el informe estadístico la desaparición de la CC.NN Shahuaya en el distrito de Tahuaná, la erosión de 500 metros de ribera en Atalaya, en 2003 la erosión en la CC.NN Sharara 1999 en el distrito de Iparía, CC.NN Vista Alegre del Pachitea en el distrito de Masisea, caserío tercera Unión, Bagazan, Santa Isabel, Ega, Éxito, Pucallpillo, San Isidro, San Pedro, Tacshitea, Caserío Primavera, CCNN Santa Lucia, Pucallpillo, Barrio Iquitos y últimamente la CCNN de Panaillo, todos en el distrito de Calería.



- EPIDEMIAS, EPIZOOTIAS Y PLAGAS

014

El dengue clásico y hemorrágico, la malaria o fiebre amarilla, el paludismo, cólera y rabia por mordedura de murciélagos Hematófagos, Desnutrición, Tuberculosis, SIDA, ETS, etc. son Las amenazas o peligros que exponen a mayor riesgo a la población.

2.1.2. ASPECTOS AMBIENTALES

a) CLIMA

El Departamento de Ucayali, cuenta con muy pocas estaciones meteorológicas y por ende se cuenta con muy poca información climática. Por ello hemos consultado algunos reportes climatológicos de estudios realizados en la región. Para la caracterización climática se utilizó información estadística de 07 estaciones meteorológicas, los que permitieron elaborar en algunos casos, diagramas climáticos con la finalidad de describir gráficamente una aproximación a las condiciones climáticas.

En general, el clima predominante es característico del bosque húmedo tropical, con muy poca variación de temperatura y humedad entre el día y la noche, las lluvias son abundantes (varían desde 1,600 a 4,500 mm anual).

- La temperatura:

En el comportamiento térmico, la temperatura promedio mensual es de 25.7 °C. Las temperaturas máximas más altas se presentan en los meses de setiembre y octubre; las temperaturas mínimas más bajas en y julio y agosto. La mayor oscilación entre ambas temperaturas se presenta en los meses julio, agosto y setiembre de 12.2°C y las de menor rango en los meses de febrero y marzo de 10. 1°C.

- La precipitación:

La distribución de las lluvias en Pucallpa es estacional, dividiéndose el régimen en dos estaciones lluviosas, una seca y otra semiseca. La primera estación lluviosa está comprendida entre enero, febrero, marzo y abril, verano astral, la estación seca entre mayo, junio, julio y agosto, invierno astral. La segunda estación lluviosa comprende la estación de la primavera, octubre, noviembre y parte de diciembre. La estación semi seca ocurre entre mediados de diciembre y del mes de enero, que en la zona se denomina "verano del niño" posiblemente sea ocasionado por el cambio de posición de la tierra al iniciarse el solsticio de verano en el hemisferio sur.



- **La humedad relativa:**

Durante todo el año esta se mantiene en un nivel alto; sin embargo, por la distribución de las precipitaciones la humedad relativa tiene un ciclo semejante, la mayor humedad en el aire se tiene en los meses de noviembre, febrero, marzo, abril, mayo, y junio, los meses de setiembre y octubre son los meses más secos.

- **Nubosidad**

La nubosidad tiene la misma distribución que el de las lluvias. Es decir, el cielo se presenta nublado en los meses de enero, febrero, marzo y abril, cielo despejado junio y julio, cielo con nubosidad transparente agosto y setiembre; nuevamente ciclo cubierto en octubre noviembre y diciembre.

- **Vientos**

Los vientos en las diferentes épocas del año, por lo general son de baja velocidad, siendo la más alta de 2.2 m/seg en el mes de octubre. En Pucallpa, la dirección predominante es la del Norte, estos vientos tienen la característica de ser húmedos y propiciadores de lluvias. En los meses de julio, agosto y setiembre la dirección de éstos es del Sur, son vientos secos y fríos como consecuencia de los "friajes" que se originan en la Argentina, inclusive en el polo sur y recorren el continente por la parte los andes orientales. Son muy conocidos los épocas de "friaje de San Juan" y el "friaje de Santa Rosa" en la zona de Pucallpa

b) ASPECTOS FISICOS GEOGRAFICOS.

Para efectos de establecer un ordenamiento del territorio, la Municipalidad Distrital de Manantay, ha determinado la zonificación en dos aéreas, denominadas la zona A, y la zona B, los cuales están compuestos por siguientes asentamientos humanos:

- **ZONA A: CENTRAL**, conformado por:

Nº	CATEGORIA	NOMBRES ASENTAMIENTOS HUMANOS	POBLACION
1	AA.HH	SAN FERNANDO	12,220
2	ASOC.	SANTA CLARA	2,488
	ASOC.	SAN JUAN DE MIRAFLORES	3,840
	AA.HH	HEROES DEL CENEPa	1,600
5	ASOC.	VIRGEN DE LAS NIEVES	650



ZONA B: Conformado por:

022

N°	CATEGORIA	NOMBRES ASENTAMIENTOS HUMANOS	POBLACION
1	URB.	04 DE JUNIO	370
2	H. U.	05 DE ABRIL	240
3	URB.	09 DE MAYO	280
4	H. U.	10 DE MARZO	270
5	URB.	14 DE NOVIEMBRE	280
6	URB.	15 DE ENERO	250
7	AA. HH.	20 DE AGOSTO	100
8	H. U.	25 DE MARZO	160
9	URB.	26 DE ENERO	160
10	H. U.	26 DE MARZO	160
11	URB.	5 DE SETIEMBRE	160
12	H. U.	6 DE DICIEMBRE	160
13	H. U.	7 DE JUNIO	1172
14	H. U.	8 DE DICIEMBRE	600
15	H. U.	ANTUNEZ DE MAYOLO	500
16	PREDIO INDEP.	AVANZA PERU - 12 DE DICIEMBRE	460
17	AS. POL. PRO VIV.	BRISAS DEL SUR	250
18	URB.	CAÑETE	250
19	H. U.	CARBONEROS AGRARIOS	
	H. U.	CARLOS TUBINO ARIAS SHEREIBER	1450



21	AA. HH.	CASA GRANJA EL BOSQUE	180
22	H. U.	DAVIDSITO	180
23	AA. HH.	EL TRIANGULO	200
24	PREDIO INDEP.	EL TRIUNFO	1186
25	AA. HH.	ENCARNACIÓN VILLACORTA II	180
26	AA. HH.	ERNESTO ARANDA DEXTRE	180
27	AA. HH.	FRATERNIDAD	1352
28	AA. HH.	FUNDO SAN JORGE	200
29	AA. HH.	HORTENCIA PARDO	200
30	AA. HH.	IVAN SIKIC KNECEVIC	1700
31	AA. HH.	JAVIER CHAVEZ	190
32	AA. HH.	JAYME YOSHIYAMA TANAKA .- Sector 2	905
33	AA. HH.	JESUS MARIA	1300
34	AA. HH.	JUAN CARLOS CHINO MORI	150
35	AA. HH.	LA FORTALEZA	140
36	AA. HH.	LA MOLINA II	200
37	AA. HH.	LA MOLINA.- Sector 3	650
38	AA. HH.	LA PALOMA	150
39	P. I. LA PAZ	LA VICTORIA	120
40	P. I. LA PAZ	LAS CAOBAS	120
41	PREDIO INDEP.	LAS DELICIAS	280
42	P. I. LA PAZ	LAS FLORES	1200
43	AA. HH.	LAS MELINAS	300
44	AA. HH.	LAURA ROSA	1300



020

45	AA. HH.	LOS JARDINES DE MANANTAY	300
46	P. I. CONFR.	LOS LUCHADORES LA CHACRITA	800
47	P. I. CONFR.	LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	2500
48	P. I. CONFR.	LUZ DE LA ESPERANZA	250
49	AA. HH.	LUZ DIVINA	350
50	AA. HH.	LUZ Y PAZ	300
51	AA. HH.	MANANTAY	600
52	AA. HH.	MARCIAL SG. VILLACORTA MEDRANO	280
53	AA. HH.	MARCIAL VILLACORTA LOZANO	260
54	AA. HH.	MARIO PEZO VILLACORTA	300
55	AS. PRO VIV.	MARKO JARA SHENONE	350
56	AA. HH.	MARTHA CHAVEZ II .- Sector 4	1800
57	AA. HH.	MIRNA SORIA DE VALDEZ	200
58	AA. HH.	MZ. 382	150
59	AA. HH.	MZ. 401 - PARQUE CONTIAMIGOS	220
60	AA. HH.	Mz. 403	120
61	AA. HH.	MZ. 404	120
62	AA. HH.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	150
63	AA. HH.	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	150
64	AA. HH.	NUEVA AMERICA	150



65	AA. HH.	NUEVA JUVENTUD	250
66	AS. MOR.	NUEVA PUCALLPA	250
67	AA. HH.	NUEVO MILENIO	180
68	AA. HH.	PENAL MARANGUITA	300
69	AA. HH.	PRIMAVERA I ETAPA	1213
70	AS. PRO VIV.	PUEBLO LIBRE.- Sector 2	650
71	AA. HH.	RAFAEL VILLACORTA RIOS	504
72	AA. HH.	ROCA FUERTE.- Sector 1	1800
73	AA. HH.	RUMBO AL FUTURO	550
74	AA. HH.	SAN FELIPE	400
75	ASOC. MOR.	SAN HILARION	350
76	AA. HH.	SAN JORGE	1050
77	AA. HH.	SAN MARTIN	800
78	AA. HH.	SAN RAFAEL I ETAPA	2100
79	AA. HH.	SAN RAFAEL II ETAPA	1700
80	AA. HH.	SANTA ANITA	1800
81	ASOC. MOR.	SANTA GRACIELA	850
82	ASOC. MOR.	SANTA PETRONILA	200
83	ASOC. MOR.	SANTA ROSA DE LIMA	780
84	H. U.	SARGENTO LORES	600
85	AA. HH.	SARITA COLONIA	378
86	H. U.	SAVILLA EL SALVADOR.- SECTOR 1	1100
87	ASOC. PRO VIV.	SELVA ALEGRE	350
88	ASOC. PRO VIV.	SIEMPRE UNIDOS	500
89	ASOC. PRO VIV.	SOL NACIENTE	550



90	ASOC. PRO VIV.	TAHUANTINSUYO	632
91	AA. HH.	VILLA PROGRESO	300
92	PREDIO INDEP.	VILLA REAL	270
93	PREDIO INDEP.	VIRGEN DE LA PURISIMA	355
	TOTAL		70,745

Leyenda:

URB: Urbanización

H.U : Habitación urbana

AAHH: Asentamiento Humano

PRED. INDEP: Predio Independiente

ASOC. MOR: Asociación Moradores

ASOC. POL. PRO. VIV: Asociación Policial Pro
Vivienda

c) UNIDAD HIDROGRAFICAS

El distrito Manantay, se encuentra formado por los siguientes afluentes:

Río Manantay. Afluente de la margen izquierda del río Ucayali, tiene un recorrido de Suroeste a Noreste, de 47 Km. De longitud y un ancho de 200mt en su desembocadura en el río Ucayali y de 20 a 60 m. En su recorrido, presenta 04 afluentes como:

- La quebrada Florida,
- La quebrada Yumantay,
- La quebrada Agua Negra,
- La quebrada Agua Blanca,
- La quebrada Boaya.

Todos de cauce relativamente profundo según el tramo, con presencia de arena, limo, arcilla; en épocas de crecientes sus aguas se desbordan abarcando áreas que están cubiertos con vegetación.



017

d) ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y LA CALIDAD AMBIENTAL

➤ **CONTAMINACIÓN DEL AIRE:** En cuanto al componente aire, dentro del ámbito Distrital se le contamina por dos factores:

- Contaminación por emisión de ruidos: Ruidos producidos por bares, cantinas, restaurantes, por los centros de diversión nocturnos, por los centros comerciales de venta de CDs, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar sus videos y músicas.
- Contaminación por emisión de humos no industriales: Que son producidos por hornos de panaderías, hornos de las ladrilleras, hornos de pollerías, hornos para la producción de carbón vegetal y por la quema de basuras por parte de la población.

➤ **CONTAMINACIÓN DEL SUELO:** Este importante recurso está siendo contaminado por los siguientes factores:

- Contaminación por Residuos Sólidos: Provocados por la población en general, que no tiene cultura ambiental, y no utiliza los tachos de plazas para colocar sus residuos producidos ocasionalmente, y en cuanto a los residuos domiciliarios, éstos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, no esperando el paso del carro recolector de basura en horario indicado, por lo que son esparcidos por canes dificultando su recolección por parte del personal de la Municipalidad Distrital de Manantay. Asimismo, Los mercados son una importante fuente de producción de residuos sólidos que en la actualidad necesitan ser monitoreados, para su correcto manejo y almacenaje.



2.1.3. ASPECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS

a) ESTRUCTURA DE LA POBLACION

La población del Distrito de Manantay, según el censo nacional 2007; XI de población y VI de vivienda, es de 70,745 habitantes, del cual 35,379 son hombres y 35,366 son mujeres, en dicho censo se

016

practicaron a 15,484 hogares en 70,559 viviendas, La población está conformada por un Núcleo Urbano (San Fernando), 05 Urbanizaciones aprobadas, 15 habilitaciones urbanas, 11 Asociaciones de vivienda, 30 Asentamientos humanos titulados, 27 Asentamientos humanos no titulados, 05 Asentamientos Humanos no determinados (por COFOPRI) Y 04 predios independientes 01 Centro Poblado Menor y 32 Caseríos.

b) Tabla N° 01: población distrito de Manantay

CENTROS POBLADOS	CANTIDAD	POBLACION
Asentamientos Humanos	98	67,844
Caseríos y Centros Poblados	18	2,901
TOTAL	116	70,745

Fuente: Plan desarrollo local concertado 2008 – 2015

La población manantaina, está asentada en dos áreas, urbana y rural, la primera representa el 95.90% de la población total y la segunda el 4.10% de la población. La tabla muestra la distribución de la población según áreas.

c) Tabla N° 02: Población según área

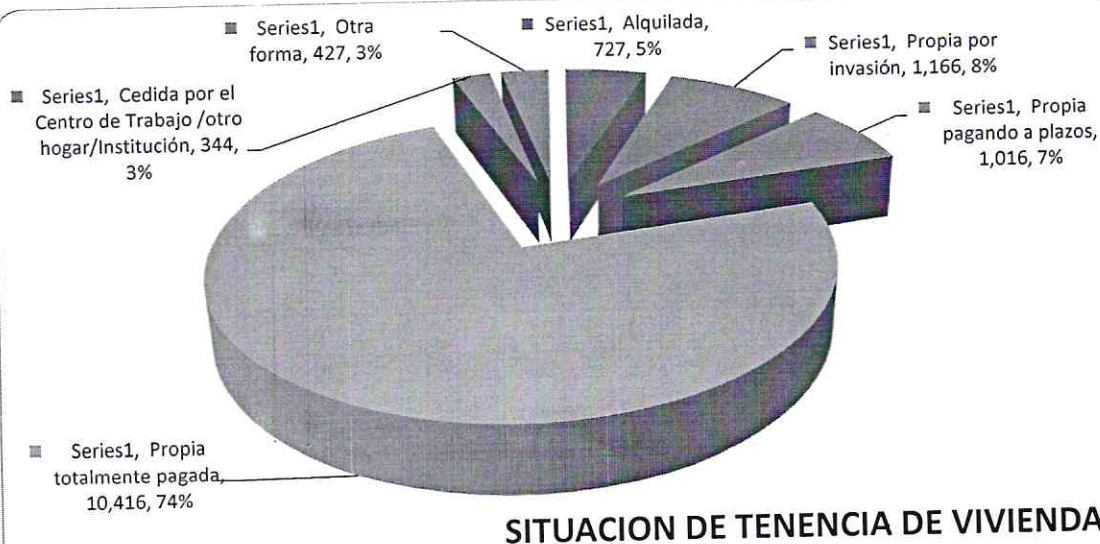
Categorías	Casos	%	Acumulado %
Urbano	67,844	95.90 %	95.90 %
Rural	2,901	4.10 %	100.00 %
Total	70,745	100.00 %	100.00 %

Fuente: INEI - CPV2007

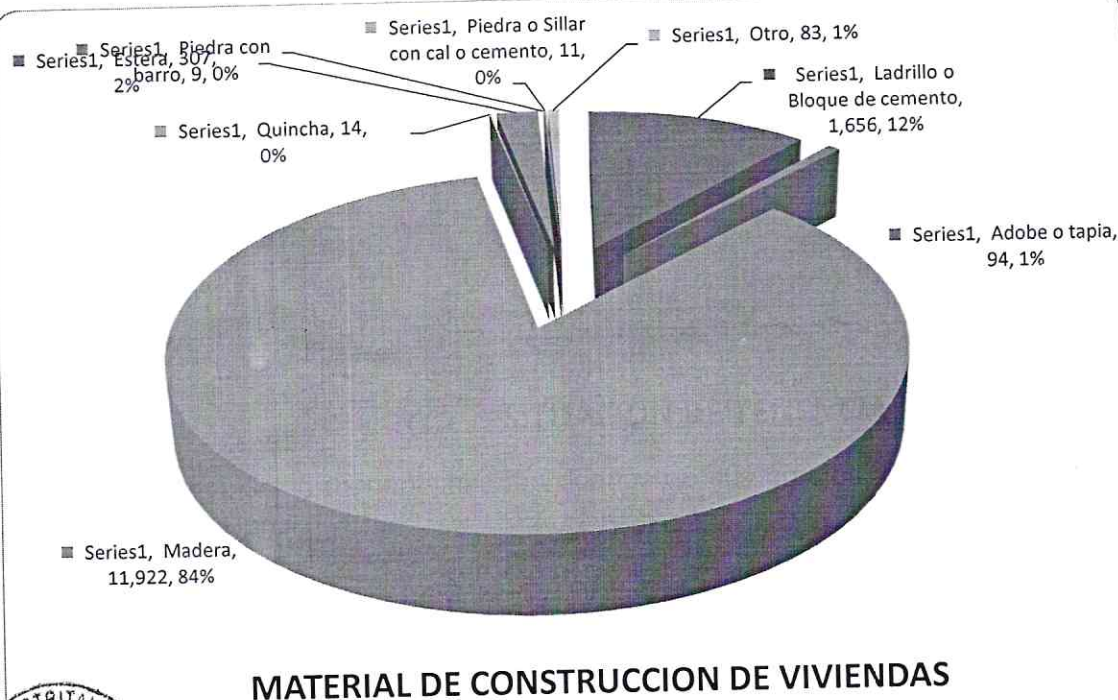
d) CARACTERISTICAS DE VIVIENDA

Según el Censo Nacional 2007, el distrito de Manantay cuenta con un total de 14842 viviendas en la zona urbana, cuyas características son las siguientes:





El 74% de la población manantaina, son dueños de sus predios, el 8% se encuentra en situación de invasión.



El material de construcción de las viviendas predominante en el distrito de Manantay, es la madera (84%), mientras que el 12% de la población tienen predios de material de ladrillo o bloque de cemento.



e) ASPECTO ECONOMICO

014

Los altos niveles de pobreza son el resultado de la estructura política, interacciones económicas, sociales y culturales, que denotan una desigualdad e inequidad en los departamentos de la selva, donde se describen brechas amplias de carencias en el acceso a los servicios básicos, deteriorando la calidad de vida del poblador.

La Región Ucayali se encuentra en el Quintil I y II de pobreza (60.1% a 80%, de hogares con al menos una NBI). Los distritos de: Tahuania, Masisea, Yurua, Sepahua, Purús pertenecen a los estratos más pobres que el promedio regional.

El Índice de Desarrollo Humano es de nivel medio con 0.565 puntos.

El Índice de Analfabetismo (de 15 años a mas) es de 9.3% (DREU). La deserción escolar es de 8.3%(DREU).

Según las encuestas, la Región Ucayali tiene una calidad de vida aceptable con 77 puntos en un rango que va de 0 a 100 puntos.

La economía se basa fundamentalmente en el comercio y la industria, coexistiendo con una economía elemental de subsistencia: Caza, pesca y agricultura rudimentaria

f) ASPECTO DE SALUD

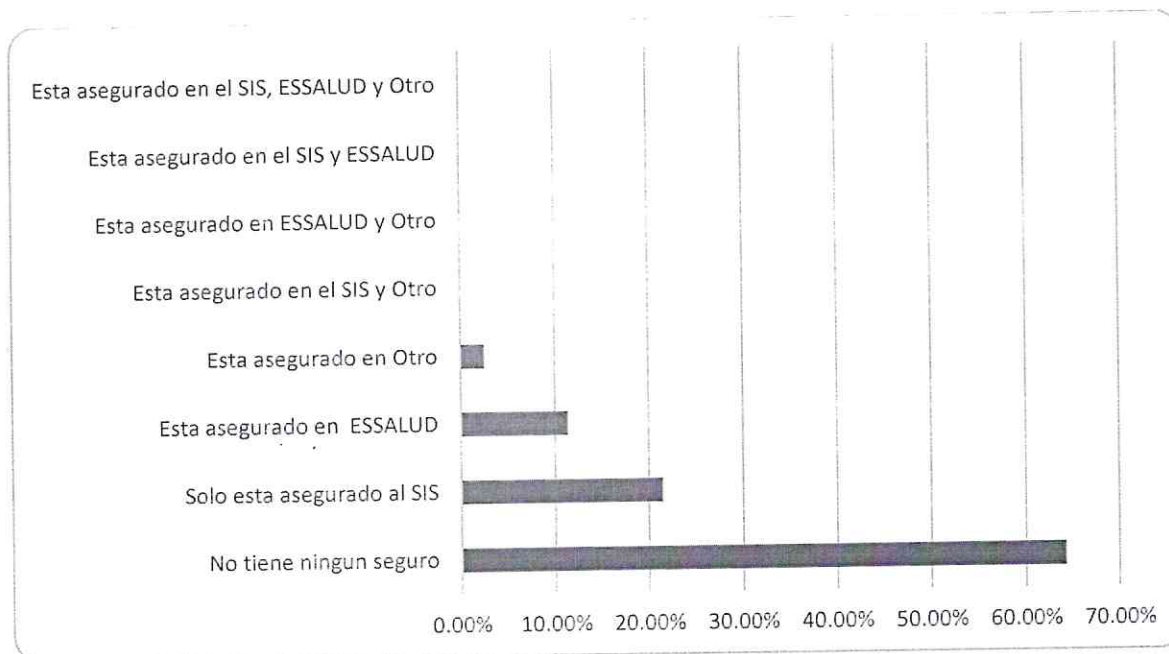
El distrito de Manantay cuenta con 07 establecimientos de salud, los cuales tienen la siguiente jerarquización:

1. Centro de Salud San Fernando
2. Puesto de Salud Manantay
3. Puesto de salud 07 de junio
4. Puesto de salud Nuestra Señora de las Mercedes
5. Puesto de salud Fraternidad
6. Puesto de salud Luz y Paz
7. Puesto de salud de Pucallpillo

Según el Censo 2007, de un total de 67844 personas del área urbana, 64.30% no cuentan con un seguro de salud; 21.49% pertenecen al seguro integral de salud; 11.42% pertenecen a ESSALUD y 2.61% cuentan con otro tipo de seguro.

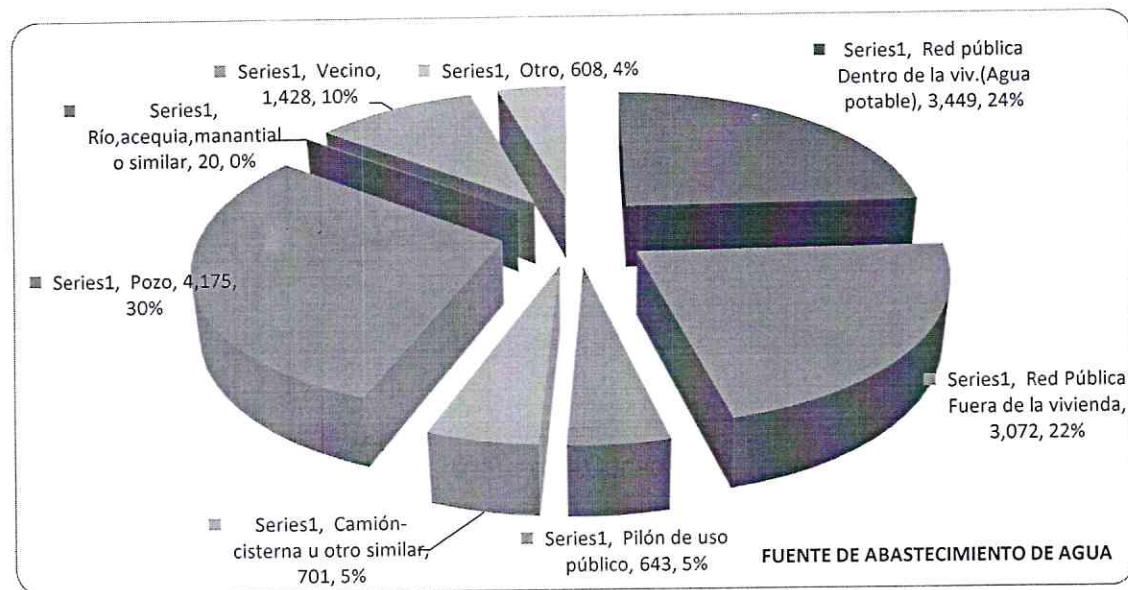


GRAFICA: Población total por afiliación a algún tipo de seguro de salud, según área



Fuente: Censo 2007

g) SERVICIOS BASICOS



La fuente de agua al cual tiene acceso la mayoría de la población manantina (30%) es el servicio privado mediante pozos, la red pública (EMAPACOPSA¹) solo abastece al 24% de

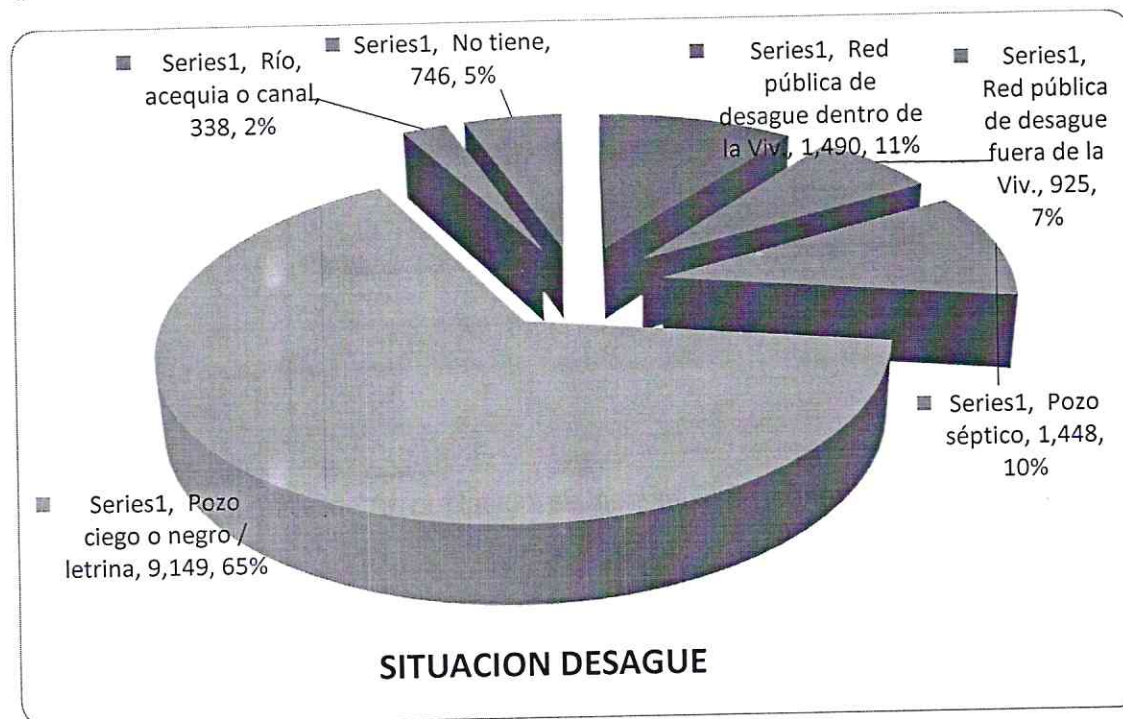


EMAPACOPSA, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo

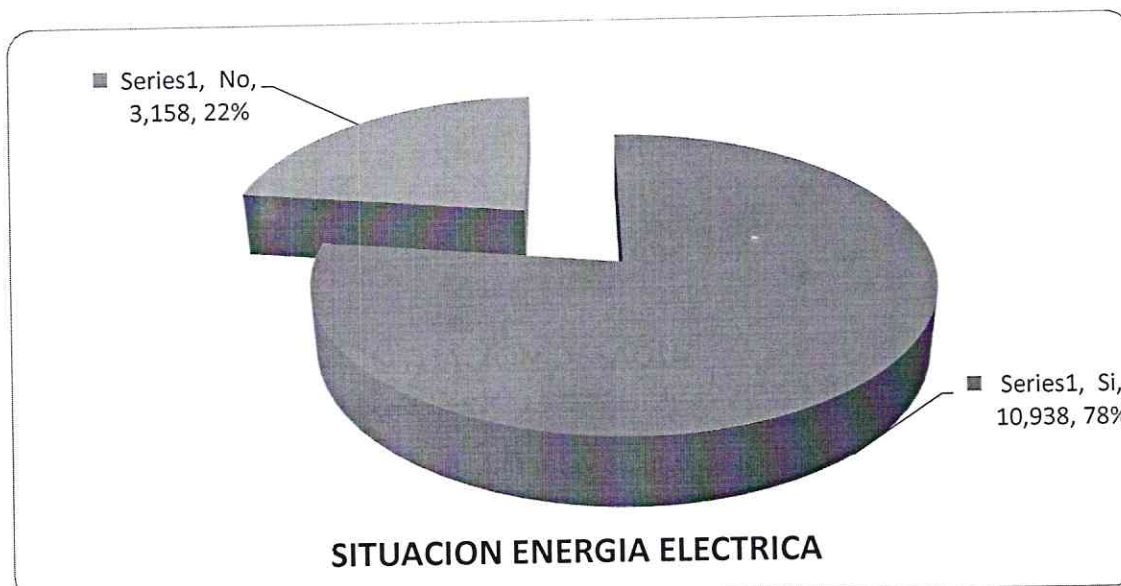


012

la población y el 22% de la población se abastece de conexiones fuera de la vivienda (piletas públicas).



La red de desagüe en el distrito de Manantay es uno de los problemas de mayor relevancia, sólo el 11% de la población accede a la red pública, mientras que el 65% de la población usa pozo ciego o letrina.



La cobertura de energía eléctrica es del 78%, la empresa concesionaria es Electro Ucayali, sin embargo aún existe un 22% de la población que no cuenta con energía eléctrica.



h) ASPECTOS EDUCATIVOS

011

Las instituciones educativas del Distrito de Manantay, pertenecen a la Coordinación Educativa de Manantay de la UGEL Coronel Portillo.

Las Instituciones Educativas son las siguientes:

Tabla N° 09 Instituciones educativas

NIVEL EDUCATIVO	N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL ALUMNOS
Inicial – Jardín	1	231 VIRGEN DE FATIMA	312
	2	239 MARIA MONTESSORI	452
	3	289	158
	4	375	396
	5	379 IMASA	200
	6	386	232
	7	396	438
	8	397 REBAÑITO DE JESUS	180
	9	409	102
	10	419 MILENA DE MAZZAROLO	476
	11	424 JESUS MARIA	352
	12	458	172
	13	461	544
	14	64935	70
TOTAL			4084



010

NIVEL EDUCATIVO	Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL ALUMNOS
Primaria	1	64026	510
	2	64031 NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	1840
	3	64039	1052
	4	64040 JOSE A.QUIÑONEZ GONZALES	3268
	5	64911 OSWALDO LIMA RUIZ	2022
	6	64912 MARKO E. JARA SCHENONE	1824
	7	64935	1372
	8	65012 GALPESA	678
	9	65044	2232
	10	65102 IVONIS MAZZAROLO	1548
	11	65139 LA PAZ	2116
TOTAL			18462

NIVEL EDUCATIVO	Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL ALUMNOS
Primaria de Adultos	1	PEPJA HEROES DEL CENEPA	26
TOTAL			26



NIVEL EDUCATIVO	Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL ALUMNOS
Secundaria	1	HEROES DEL CENEPA	80



009

	2	IVONIS MAZZAROLO	516
	3	MANANTAY	254
	4	MAYOR EP. MARKO E. JARA SCHENONE	1558
	5	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1026
	6	OSWALDO LIMA RUIZ	1358
	7	RICARDO BENTIN GRANDE	762
	8	ROCA FUERTE	806
	9	SAN FERNANDO	3192
	10	VILLA EL SALVADOR	1158
	11	WILLIAN DYER AMPUDIA	494
	TOTAL		11204

En la tabla siguiente, se muestra la cantidad de alumnos matriculados en la zona urbana del distrito de Manantay, distribuidos en sus tres niveles: inicial, primaria y secundaria; además del número de docentes por cada nivel educativo.

Tabla10: Alumnos matriculados, docentes e Instituciones Educativa en el distrito de Manantay - Zona Urbana-Año 2011

Etapas y Nivel Educativo	Matriculados	Docentes	Centros o programas
Inicial-Jardín	4084	99	14
Primaria	18462	327	11
Primaria de adultos	26	1	1
Secundaria	11204	253	11
Total	33776	680	37

Fuente: Ministerio de Educación - Unidad de Estadística Educativa:
<http://escale.minedu.gob.p>





III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Manantay
- Gerencia de Servicios Públicos
- Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente, Vigilancia Sanitaria y ATM
- **Área de Medio Ambiente**

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la participación de la ciudadanía y fortalecer el derecho al acceso de la información ambiental sobre la importancia de las áreas verdes urbanas, consecuencias de los ruidos molestos y el manejo adecuado de los residuos sólidos, en el Distrito de Manantay.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar mecanismos de información dirigidos a la población para la prevención y control de los efectos de la contaminación del aire, ruido y deterioro de las áreas verdes urbanas, en nuestra salud, economía y ambiente.
- Fortalecer la cultura ambiental de la población urbana, periurbana y de los estudiantes del nivel primario y secundario.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Incentivar la responsabilidad ciudadana individual y colectiva en el cumplimiento de sus deberes y derechos para la conservación del ambiente.

V. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de



009

desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

○ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

○ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

○ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

○ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La



promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.**

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.



Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay (Programa Municipal EDUCCA-Manantay) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrito de Manantay (Programa Municipal EDUCCA-Manantay), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



8.1. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

009

Objetivos

Objetivo general:

- Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del promotor ambiental comunitario, mediante una participación informada y responsable.

Objetivos específicos:

- Materializar el ejercicio de la democracia.
- Contribuir a darle credibilidad y gobernabilidad a la gestión ambiental local.
- Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes respecto a la gestión ambiental.
- Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.

Disposiciones generales

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC; elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones vecinales, centros poblados, comunidades campesinas, comunidades nativas, entre otros; son los delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades de en pro del ambiente.

Son funciones generales de los PAC:

- Contribuir con la elaboración y ejecución del Programa Municipal EDUCCA.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales. Proponer la elaboración de proyectos de servicios públicos locales y/o de inversión.
- Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su localidad.
- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Remitir informes semestrales a la municipalidad sobre las actividades realizadas adjuntando medios de verificación del ser el caso.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.



8.2. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las PAEs, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud y ambiente.

8.3. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio y en coordinación de la Red Ambiental Juvenil del MINAM, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Son propuestos por las organizaciones ambientales juveniles registrados por la municipalidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

- **Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Manantay, focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Manantay, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la



acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Manantay, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Manantay, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Manantay, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Manantay, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

